



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Informe**

**Número:** IF-2022-01255584-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Enero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-99143025- -APN-ATPAR#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-524-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2019-99145310-APN-ATPAR#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **99/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.01.05 15:04:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.05 15:04:15 -03:00

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO**  
**DECRETO 665/2019 – (P.E.N.) – CCT 381/04**

En la Ciudad de Paraná, a los 09 días del mes de Octubre de 2019, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en Sede la Federación Industriales Panaderos y Afines de Entre Ríos, sita en Calle Uruguay 249 de la Ciudad de Paraná, en representación del Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros de Entre Ríos, signatario éste, de la Convención Colectiva de Trabajo 381/04, la Sra. María del Rosario Terenzio, DNI 25.032.737 – Tesorera del S.T.P.C.P.H. y A., y José Alberto Ramos, DNI 29.170.678, Secretario Gremial y de Actas del S.T.P.C.P.H.yA., ellos designados como Comisión Paritaria por este Sindicato; en representación de la Federación de Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros, Alfajoreros, el Sr. Juan Domingo Gonzalez – DNI 11.071.316 – Secretario de Organización, también parte signataria de la presente Convención. Por otra parte, en representación del Centro de Industriales Panaderos y Afines de Paraná, su Presidente, Rubén Alcides Borgetto - DNI 10.681.088 y Elena Soledad Duarte - DNI 26.941.281, quien a su vez lo hace también por la Federación de Industriales Panaderos y Afines de Entre Ríos, junto a su Presidente, Dante Oscar Cauvet - DNI 6.079.457, todos ellos representantes en la mesa paritaria; y, a instancias del **DECRETO NRO. 665/2019 del PODER EJECUTIVO NACIONAL**, y en el marco del mismo, acuerdan establecer como forma de pago del mencionado, CINCO CUOTAS IGUALES y CONSECUTIVAS de \$ 1000.00 (UN MIL PESOS C/00/100) en los meses de OCTUBRE de 2019 a FEBRERO de 2020, y en los demás términos y condiciones que fija dicho instrumento. Es decir de CARÁCTER NO REMUNERATIVO y PROPORCIONAL A LA JORNADA DE TRABAJO. Finalizada el pago del mismo, las escalas salariales siguen conforme sus valores ya establecidos por la paritaria anual.-

No habiendo más temas que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se da por finalizado este acto.-

Se firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor, para un solo efecto.-

  
JUAN DOMINGO GONZALEZ  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN  
F.T.P.S.R.C.H.P. y A.

  
TERENZIO M. DEL ROSARIO  
TESORERO  
S.T.P.C.P.H. y A.

  
RUBEN A. BORGETTO  
PRESIDENTE  
C.I.P.A.P.

  
DANTE O. CAUVET  
PRESIDENTE  
I.P.A.E.R.

  
JOSE ALBERTO RAMOS  
SEC. GREM. y ACTAS  
S.T.P.C.P.H. y A. E. RIOS

Cra. ELENA SOLEDAD DUARTE  
Adjunta Mesa Paritaria  
INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES

IF-2019-99145310-APN-ATPAR#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DIS 524 ACU 99-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.